



A P R O B A D O

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias
8/2014 de 17 de julio, de Segunda Reestructuración del Sector Público Autonómico.

EL DIRECTOR DE RTPA SAU
Antonio Virgili Rodríguez

En Gijón, a 3 de diciembre de 2018

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS (no
incluye el mantenimiento de los equipos de
transmisión de programas de televisión y radio) DE
RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

RADIOTELEVISIÓN
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, S.A.U.

Registro de Entrada

N.º **333**

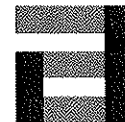
Fecha **19.11.2018**

Hora **13:56h**



Índice

1. Objeto.....	3
2. Descripción del servicio.....	3
2.1. Ubicación de los inmuebles objeto del contrato.....	3
2.2. Descripción de las instalaciones y equipos a mantener.....	4
3. Gestión del servicio.....	4
3.1 Obligaciones iniciales.....	4
3.2 Condiciones generales del servicio.....	5
3.3 Personal adscrito al contrato.....	6
3.3.1 Responsable del contrato.....	6
3.3.2 Jefe de Equipo.....	6
3.3.3 Oficiales.....	7
3.4 Gestión del material. Servicios complementarios.....	7
3.5 Gestión de compras y contratación de servicios.....	9
4. Forma de ejecución material del contrato.....	9
5. Nivel de servicio exigido. Penalizaciones.....	10
6. Informes y documentación a aportar.....	11
ANEXO I - Inventario elementos Antiguo Convento Clarisas.....	13
I.1 Electricidad.....	13
I.2 Iluminación.....	13
I.3 Climatización.....	14
I.4 Incendios.....	15
I.5 Otros equipos e instalaciones.....	15
ANEXO II - Herramienta y equipamiento para el contrato.....	16
II.1 Herramienta de mano disponible físicamente.....	16
II.2 Herramienta disponible bajo demanda.....	17
II.3 Equipamiento informático.....	17



1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de mantenimiento integral de las sedes en el que se ubican las instalaciones de Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U. (en adelante, RTPA).

El servicio y las tareas de atención a ejecutar, tendrán como objeto principal, el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de RTPA: eléctricas, de climatización, protección contra incendios, fontanería, albañilería así como el resto de trabajos afines.

Además de las labores de mantenimiento relativas a las instalaciones también será objeto de este contrato los trabajos de apoyo a la reparación de máquinas y aparatos. Asimismo la empresa adjudicataria se responsabilizará de que los locales donde se localicen instalaciones sobre las que actúe el personal de mantenimiento, estén en perfecto estado de limpieza y conservación.

2. Descripción del servicio

El servicio ha de cubrir todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras e instalaciones que a continuación se detallan, sin excluir cualquier futura ampliación del equipamiento a mantener.

La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier cambio no sustancial en el inventario de equipos e instalaciones a mantener, especialmente en el caso de ampliaciones del equipamiento que fueran llevados a cabo durante el periodo de prestación del servicio. A este respecto, se considerará que no es sustancial cualquier cambio en las instalaciones que no implique un aumento del personal necesario para la realización de un adecuado mantenimiento.

2.1. Ubicación de los inmuebles objeto del contrato.

La sede de RTPA es un inmueble situado en Gijón, en el Camino de las Clarisas nº263, en el antiguo Convento de Las Clarisas. Es un edificio singular y actualmente alberga a la Radiotelevisión del Principado de Asturias

Al presente contrato también se adscriben dos locales usados por RTPA ubicados en Oviedo (San Esteban de las Cruces 92, sede RTVE) y en Langreo (C/ Dorado 5, entresuelo). Las superficies aproximadas de esas dos sedes son 300 m² en Oviedo (150 m² de oficinas y 150 m² de almacén) y 125 m² en Langreo (50 de oficinas y 75 de almacén).



2.2. Descripción de las instalaciones y equipos a mantener.

Las instalaciones y equipos a mantener son los propios de un edificio dedicado al sector servicios, por lo que se excluye de este contrato expresamente el mantenimiento de equipos audiovisuales. El resto de equipamiento está incluido.

De forma no exhaustiva se indica que incluye: instalación eléctrica de baja tensión con todos los elementos, iluminación, equipos de climatización, fontanería y saneamiento, sistemas de protección contra incendios, grupos electrógenos, sistemas de alimentación ininterrumpida.... Así mismo están incluidos los trabajos de albañilería, montaje o traslado de mobiliario y cualquier otra actividad afín.

En el anexo I del presente pliego se incluye una relación más completa de los elementos en la sede principal para que ayude a la valoración de las gamas de mantenimiento necesarias. Como ya se ha indicado la empresa adjudicataria deberá asumir cualquier cambio no sustancial en el inventario de equipos e instalaciones a mantener.

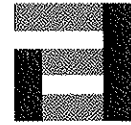
3. Gestión del servicio

3.1 Obligaciones iniciales

La empresa adjudicataria será responsable del Servicio ante RTPA. Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos de la presente contratación se establezcan, tanto RTPA como la empresa adjudicataria designarán a un representante de cada una que actuará como interlocutor único, designado en el presente pliego como responsable del contrato. Entre otras tareas se encargaran de establecer el método y las actuaciones a seguir en la ejecución diaria de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro en libros dispuestos a tal fin, etc. El interlocutor nombrado por el contratista deberá contar con la titulación de ingeniero o ingeniero técnico, especialista en mantenimiento, o titulación equivalente y será el responsable del servicio. Las tareas y obligaciones se especifican en el apartado 3.4 del presente documento.

Así mismo todas las operaciones contratadas, deberán de realizarse por personal capacitado, que acreditará suficiente experiencia en el servicio de mantenimiento en el edificio, por lo que se facilitará la relación de personal que realizará los trabajos y su curriculum profesional, carnets de instalador, etc; contado siempre con la autorización expresa para la cesión de datos del personal afectado. Así mismo todo nuevo personal que la empresa adjudicataria quiera adscribir al servicio deberá recibir una **formación específica en el puesto a cubrir de un mínimo de 20 días hábiles**, durante los cuales deberá estar presente otro oficial de mantenimiento. Durante este periodo, la empresa adjudicataria formará al nuevo operador en los procedimientos de trabajo y particularidades de la instalación técnica de RTPA. Los gastos derivados de este periodo de formación serán a cargo de la empresa adjudicataria.

El contratista deberá aceptar el estado en que se encuentren las instalaciones a mantener, en el momento del inicio del Contrato. Para ello, una vez adjudicado el mantenimiento, inspeccionará el funcionamiento de las mismas y elaborará un informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que



puedan afectar al correcto funcionamiento de la instalación, así como al cumplimiento del contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él, se entenderá aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo (exceptuando los vicios ocultos no detectables por las operaciones a las que la empresa está obligada), pudiendo serle exigidas con posterioridad las obligaciones que emanen de esta contratación sobre la instalación, equipos o partes admitidas como correctas. El informe se presentará en un plazo máximo de UN mes, después de la fecha del inicio del servicio contratado. En el caso de existencia de anomalías, el RTPA podrá optar entre corregir las mismas, encargando de ello a la empresa adjudicataria, efectuar un concurso entre diversas empresas del ramo, o por el contrario no proceder a la reparación por no considerarla oportuna.

Además de esta revisión física de la instalación, al inicio se deberá realizar una **revisión exhaustiva de los planos y esquemas unifilares de la instalación** para verificar su correspondencia con la realidad. **Todos los elementos que no se correspondan con la instalación deberán reflejarse en los planos que se entregarán antes de 90 días del comienzo del contrato.** Si no fuera posible documentar fielmente la instalación a partir de los planos existentes deberán realizarse nuevos planos o esquemas, de manera que la documentación final entregada por el adjudicatario refleje fielmente el estado de la instalación.

3.2 Condiciones generales del servicio

La empresa adjudicataria tendrá **presencia continuada** en el centro de producción de RTPA, **entre las 08:00 y las 24:00, de lunes a domingo todos los días del año.** Así mismo la empresa adjudicataria prestará un servicio de **guardia nocturna con tiempo de respuesta de 30 minutos** para incidencias graves.

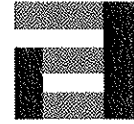
En las sedes de Oviedo y Langreo se realizarán, como mínimo, visitas de una duración estimada de 3 horas cada trimestre según un plan de visitas acordado al inicio del contrato.

En el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal y la que se pudiera producir durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria realizará sobre las instalaciones objeto de esta contratación, las operaciones de gestión, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, gestión del mantenimiento correctivo, regulación y vigilancia, necesarios para garantizar la mejor conservación de la misma y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como temperaturas, presiones, velocidades, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de la instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (manual técnico del fabricante).

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá de indicar cualquier defecto o anomalía en el funcionamiento del equipo o instalación, que disminuya su rendimiento, produzca un



mayor gasto energético o pueda ser motivo de una futura avería, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para su corrección con suficiente antelación.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento estricto de la periodicidad y calidad en la ejecución del Programa de Trabajos previsto en la memoria técnica, presentados por el contratista y aprobados por el RTPA.

Las labores de mantenimiento correctivo se realizarán cuando sea preciso, mientras que las de mantenimiento preventivo o predictivo se realizarán en horas en que no se perjudique el trabajo.

La vigilancia, dirección e inspección del cumplimiento del contrato corresponde a RTPA, que podrá dar al contratista las instrucciones precisas, siempre que no supongan modificación de la prestación contratada, ni se opongan a lo establecido en las disposiciones vigentes de aplicación, ni a los requisitos y condiciones recogidos en los Pliegos que sirven de base a esta licitación.

RTPA podrá tomar en cualquier momento las medidas de control complementarias que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente Pliego, del pliego de condiciones técnicas y de las que se contemplen en el contrato que se formalice.

El contratista deberá facilitar a RTPA, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de averías, defectos o anomalías en la instalación, (mantenimiento preventivo, correctivo, averías) y horas empleadas (control de actividad).

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de la instalación, serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos RTPA, siendo válidos cualquiera, tanto día o noche, laborable o festivo.

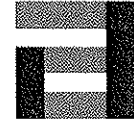
3.3 Personal adscrito al contrato.

3.3.1 Responsable del contrato

El adjudicatario nombrará a una persona que se ocupará de la coordinación del servicio, que será responsable de todos los servicios de este contrato, y que actuará como interlocutor único ante RTPA en todo lo relativo a dicho servicio. El coordinador estará disponible al teléfono en todo momento para emergencias y deberá ser sustituido en los periodos vacacionales o bajas médicas.

Al menos una vez por al mes el coordinador se reunirá con los responsables técnicos de RTPA para informar sobre la marcha del servicio. Además, en esa reunión entregará un informe con un resumen de las incidencias de los diferentes servicios y el resto datos que figuren en los protocolos de trabajo. De esa reunión el responsable del contrato del adjudicatario realizará un acta que se ratificará por los asistentes. Ese acta deberá hacerse llegar a los asistentes en el plazo de una semana.

3.3.2 Jefe de Equipo



Del personal que presta servicio físicamente en RTPA se nombrará a un jefe de equipo que además de las funciones propias de oficial de mantenimiento tendrá también las siguientes funciones:

- Gestión de compras en nombre de RTPA en los proveedores de referencia. Incluyendo la solicitud de presupuestos, confirmaciones y seguimiento.
- Supervisión a través de la aplicación de incidencias de RTPA de los trabajos realizados por los diferentes técnicos.
- Documentación de los diferentes trabajos realizados incluyendo tanto las modificaciones de los correspondientes planos como la de los diferentes documentos.
- Planificación de los trabajos de mantenimiento preventivo.
- Mantendrá una reunión semanal con los responsables técnicos de RTPA para hacer un seguimiento de todas los elementos del servicio.

3.3.3 Oficiales

Los oficiales destinados al servicio aun estando adscritos a un oficio, eléctrico o de climatización, desarrollarán los siguientes trabajos de todas las áreas del contrato:

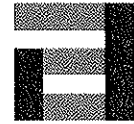
- Labores de mantenimiento correctivo.
- Labores de mantenimiento preventivo.
- Gestión de los suministros, incluyendo la petición de presupuestos, del servicio de mantenimiento cuando así lo hayan acordado los responsables del contrato.
- Informe del estado de los diferentes trabajos, especialmente en los casos de trabajos de mantenimiento correctivo.
- Alta de incidencias, control y actualización de estado a través de la aplicación de incidencias de RTPA de todas las peticiones e incidencias del servicio.
- Mantenimiento actualizado de la documentación y planimetría.

Así mismo cuando el responsable del contrato lo requiera llevará a cabo labores de mantenimiento y de pequeña reparación de los edificios e instalaciones objeto del contrato, tales como labores de pintura, carpintería, mobiliario.

3.4 Gestión del material. Servicios complementarios.

Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, tendrán la consideración siguiente:

1. **ELEMENTOS O COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN Y EQUIPOS:** Se consideran dentro de este apartado todos aquellos componentes que ocupan un lugar permanente en un área, equipo o instalación. Están incluidos en este apartado todos los componentes fijos de la infraestructura tales como



paramentos o estructuras, así como los equipos completos tales como enfriadoras, fancoils, bombas de agua, SAls, etc.

2. **MATERIALES CONSUMIBLES:** Serán todos aquellos elementos de carácter consumible que sean fundamentales para un correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalación, tales como filtros, correas, rodamientos, algicidas, baterías, lámparas, etc.
3. **MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE MANTENIMIENTO:** Se consideran dentro de este apartado todos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, tales como aceites y grasas ordinarias, detergentes, pegamentos, bridas, teflón, tornillería, etc.
4. **HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO:** Se consideran dentro de este apartado todo el equipamiento de uso común por el personal de mantenimiento, tal como destornilladores, taladros, llaves, pinzas, soldadores, etc. Igualmente se incluyen en este punto los equipos de medida, como pueden ser multímetros, pinzas amperimétricas, osciloscopios, equipos de termografía, etc. Así mismo se consideran equipamiento los diferentes equipos informáticos necesarios para la realización de la actividad.

Los materiales descritos en el punto 1 no se encuentran incluidos, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, en el precio de este contrato, quedando su sustitución sujeta al procedimiento de compras de Radiotelevisión del Principado de Asturias.

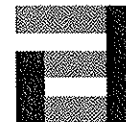
Los elementos descritos en el punto 1 cuya sustitución sea motivada por un incorrecto funcionamiento prolongado del equipo debido a un mal mantenimiento quedarán incluidos en el precio de este contrato. La valoración de un mal funcionamiento será indicada por RTPA en un informe técnico a tal efecto que se realizará siempre previo requerimiento de información y alegaciones a la empresa adjudicataria.

Los materiales descritos en los puntos 2 y 3 quedarán incluidos dentro del precio del contrato.

Las empresas licitadoras deberán aportar relación de los medios de trabajo, herramientas y aparatos de medida, correspondientes al punto 4, que por especialidad estime necesarios para la correcta realización de los trabajos contratados, y se comprometan a disponer para efectuar el servicio a contratar, siendo exigible a la adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato. Así mismo especificará el equipamiento informático a aportar tanto hardware como las licencias de software que son necesarias. Todo este equipamiento será aportado por la empresa adjudicataria, siendo en todo momento de su propiedad.

En cualquier caso, el personal destinado para la realización de los trabajos, deberá de disponer de utillaje y herramientas suficientes en su local del edificio, para la correcta realización de los mismos.

La reparación de averías en los equipos que sean subsanables, bien por la propia reparación de la máquina o elemento de ésta, o por sustitución de las piezas o componentes averiados, se realizará por la empresa adjudicataria o, en su caso, gestionará la reparación por parte de empresa ajena o por el fabricante de los mismos; exigiéndose, en el caso de que la reparación sea realizada por empresa



ajena, la aprobación previa del presupuesto por parte de RTPA, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 3.5 del presente pliego.

De cualquier forma, toda sustitución de elementos por desgaste, fallo o avería (siempre que no tenga posibilidad de reparación) se llevará a cabo por otro de la misma marca y modelo del equipo original o en su defecto por otro expresamente autorizado.

Todos los equipos, aparatos o materiales sustituidos, serán retirados por cuenta de la empresa adjudicataria, salvo orden en contra de RTPA, así como el transporte, carga y descarga, apilado, manipulación, uso de contenedores si fuesen necesarios y retirada de productos.

Cualquier intervención no amparada por este Pliego, requerirá en todos los casos, presupuesto previo y autorización expresa, por parte de RTPA antes de su ejecución. El encargo de esos trabajos seguirá el procedimiento descrito en el punto 3.5 por lo que su proceso de facturación y pago será independiente del presente contrato.

3.5 Gestión de compras y contratación de servicios.

El personal adscrito al contrato gestionará las compras en nombre de RTPA con los proveedores habituales de RTPA o con otros proveedores en caso de que un trabajo así lo requiera.

Para ello y cuando un trabajo así lo requiera deberán solicitar 3 presupuestos entre los cuales el departamento gestor de RTPA decidirá para que el Jefe de Equipo confirme y haga el seguimiento correspondiente. Cuando el material esté en RTPA o el servicio haya sido prestado satisfactoriamente lo notificará a RTPA para poder proceder al pago.

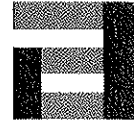
Todo los tramites relativos a compras y servicios se reflejarán, como el resto de trabajos relativos a este contrato, en el software de gestión de incidencias de RTPA.

4. Forma de ejecución material del contrato

El personal que presta el servicio en el edificio sede de RTPA cubrirá la cobertura de 08:00 a 24:00 todos los días del año, así como las guardias correspondientes para emergencias en horario nocturno; respetando en todo caso las jornadas y horarios máximos previstos en el convenio colectivo que les sea de aplicación.

El personal encargado de las sedes de Oviedo y Langreo podrá ser el mismo que presta servicio en la sede principal u otro, manteniéndose en ese caso todos los requisitos de titulación y experiencia que se solicita para la sede de Gijón. La forma propuesta deberá ser incluida en la oferta técnica por ser objeto de valoración en el apartado relativo a la conducción del sistema y su operatividad.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar las prendas de trabajo una identificación de la empresa en un lugar visible.



Para la ejecución del contrato RTPA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los permisos de uso del software propio de gestión de RTPA que servirá para llevar el control de los diferentes trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo así de todos las peticiones de servicio y gestión de compras. En el caso de que la empresa adjudicataria utilice algún otro software será en todo caso adicional al propio de RTPA.5. Nivel de servicio exigido. Penalizaciones.

RTPA valorará los incumplimientos en la forma de prestar el servicio de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Incumplimiento muy grave:** tendrá esta consideración cualquier actuación por parte de la empresa adjudicataria o de su personal que por **negligencia o abandono manifiesto** provoque cualquier alteración que afecte **gravemente** al correcto funcionamiento de las instalaciones. Así mismo la desobediencia a las órdenes recibidas del responsable del contrato y cualquier otra que comprometa seriamente la seguridad o calidad del servicio.

Así mismo tendrá esta consideración el retraso en el tiempo de respuesta en el caso de una incidencia que afecte o pueda afectar a las emisiones de RTPA; excepto en los casos en que el retraso esté motivado por encargos de trabajo por parte de RTPA fuera del centro de producción.

- **Incumplimiento grave:** tendrá esta consideración cualquier actuación por parte de la empresa adjudicataria o de su personal que afecte gravemente al correcto funcionamiento de las instalaciones. Así mismo tendrá esta consideración cualquier **retraso no justificado** en la realización de un trabajo de **mantenimiento correctivo** requerido por parte de RTPA. **La falta de entrega de los informes en la reunión mensual también tendrá esa consideración.**
- **Incumplimiento leve:** tendrá esta consideración cualquier incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria que no afecte al funcionamiento de las instalaciones y entre ellas las siguientes:
 - Retraso en el tiempo de respuesta ante una notificación de avería.
 - Retraso injustificado en la entrega de los presupuestos o valoraciones de trabajos requeridos por RTPA.
 - Falta reiterada de actualización de las actuaciones a través del gestor de incidencias de RTPA.
 - Cualquier otro incumplimiento del contrato que, por no afectar al correcto funcionamiento de las instalaciones, no tenga la consideración de falta grave o muy grave.

Para la valoración de los incumplimientos RTPA tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- El tiempo de respuesta es el tiempo transcurrido desde el momento en que el RTPA comunica una incidencia al personal adscrito al servicio hasta el momento en que un técnico se persona en el lugar de la incidencia.
- Se considera que el tiempo de respuesta máximo ante una notificación de avería debe ser de 1 hora; debiendo ser inmediato en el caso de averías que afecten o puedan afectar a las emisiones de Televisión del Principado de



Asturias o de Radio del Principado de Asturias, salvo en los casos de incidencias nocturnas en que el plazo será de 30 minutos.

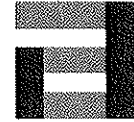
- Se considera que el plazo máximo de resolución de una avería es de 48 horas, no incluyéndose en ese tiempo el transcurrido entre la entrega al responsable del contrato del presupuesto de material - en el caso de ser necesario - y el momento de la recepción del material.
- La falta justificación de los posibles retrasos será evaluada por RTPA en informes que serán entregados a la empresa adjudicataria. Para la realización de dichos informes se requerirá a la empresa para que formule las alegaciones que considere oportunas.

En caso de incurrir en incumplimiento por causas imputables al adjudicatario o a su personal, el responsable del contrato por parte de RTPA presentará un expediente de penalización que podrá ser recurrido mediante la presentación de alegaciones en un plazo de diez días desde su recepción por parte del adjudicatario. Tras la recepción del informe de alegaciones o transcurrido el plazo de diez días sin que el adjudicatario presente alegaciones, el responsable técnico emitirá un nuevo informe considerado definitivo, del que se podrán derivar las penalizaciones del 5%, 1% y 0,1%; tal como se indica en el pliego de condiciones jurídicas.

6. Informes y documentación a aportar.

Tal como se expresa en los diferentes apartados del presente pliego, existe una serie de documentación e informes a aportar adicionales a la documentación ya exigida en el pliego de bases jurídicas; y que serán como mínimo los siguientes.

- Antes de 30 días naturales desde el inicio de la prestación del servicio deberá presentar los siguientes documentos
 - Relación del personal adscrito al servicio, incluyendo toda la documentación requerida por RTPA relativa a las categorías profesionales, convenio de aplicación e información sobre la situación frente a la Seguridad Social.
 - Listado detallado de las herramientas y equipos entregados, con los mínimos expresados en el Anexo II del presente pliego y correspondiendo al compromiso de adscripción de medios.
 - Inventario de fungibles disponibles en RTPA al inicio del contrato.
 - Informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que puedan afectar al correcto funcionamiento de la instalación, así como al cumplimiento del contrato.
 - Plan de mantenimiento preventivo consensuado con RTPA, en el que se incluirá como mínimo las periodicidades marcadas en la memoria.
 - Modelo de informe mensual consensuado con el RTPA.
 - Planos, inventario, contratos adicionales de mantenimiento con fabricantes, así como cualquier documentación que acredite el cumplimiento de las mejoras ofertadas.



- Antes de 90 días naturales desde el inicio de la prestación del servicio deberá presentar los siguientes documentos
 - Planos, en formato Autocad, actualizados de la instalaciones realizados a partir de todas las deficiencias detectadas en la documentación y que reflejen fielmente el estado de la instalación.
- Mensualmente se presentará, como mínimo, la siguiente documentación:
 - Informe técnico acerca de la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de averías, defectos o anomalías en la instalación, (mantenimiento preventivo, correctivo, averías) y horas empleadas (control de actividad).
 - Informe del estado de los diferentes trabajos, especialmente en los casos de trabajos de mantenimiento correctivo.
 - Toda la documentación requerida por RTPA con objeto de comprobar los importes de las diferentes facturas mensuales.
 - Facturas e informes técnicos de cualquier trabajo adicional requerido por RTPA..
- Otros:
 - La empresa estará obligada a informar de cualquier posible cambio tanto en el personal adscrito como en la forma de prestar el servicio.
 - La empresa adjudicataria deberá de indicar cualquier defecto o anomalía en el funcionamiento del equipo o instalación, que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una futura avería, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para su corrección con suficiente antelación.
 - La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de 7 días un informe técnico con las alegaciones o información que considere necesaria en el caso de que sea requerida para ello en caso de los posibles incumplimientos descritos en el apartado 5 del presente pliego (penalizaciones).
 - A la finalización del contrato se entregará un listado de fungibles y materiales disponibles en RTPA para su cotejo con el entregado al inicio del contrato y su valoración en caso de posibles discrepancias.

En Gijón, a 25
de octubre de 2018

Fdo.:Bautista Coto Ordas

JEFE DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



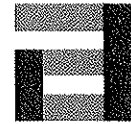
ANEXO I - Inventario elementos Antiguo Convento Clarisas

1.1 Electricidad

- Electricidad en baja tensión suministrada en corriente alterna trifásica con neutro a 400 V entre fases y 230 entre fase y neutro, a la frecuencia de 50 Hz. La alimentación procede de un Centro de Transformación de la Laboral
- Cuadro general de baja tensión formado por 8 módulos metálicos, mod. Prisma P de MG.
- Cuadro mando y protección planta baja formado por 2 armarios metálicos de la serie Cofret G de 27 módulos.
- Cuadro mando y protección planta Baja SAI formado por 1 armario metálico serie Cofret G de 27 módulos.
- Cuadro mando y protección planta Primera. 3 Armarios metálicos de la serie Cofret G de 27 módulos.
- Cuadro mando y protección planta primera SAI. 1 Armario metálico serie Cofret G de 30 módulos.
- Cuadro mando y protección planta primera ingesta. La Alimentación proviene directamente de SAI y está formado por 2 armarios metálicos de la serie G de 30 módulos cada uno de ellos.
- Cuadros secundarios planta baja y primera, se alimentan a partir de los cuadros generales de planta, modelo Pragma F de Merlin Gerín. Hay 15 cuadros secundarios en planta baja y 18 en planta primera
- Otros cuadros: Subcuadro almacén vehículos, Local de cuadro general y SAI y local de Grupo electrógeno.

1.2 Iluminación

- 213 Ud. luminaria empotrable Ilumarte para 2 lámparas fluorescentes de 55 W.
- 65 Ud. luminaria empotrable Ilumarte para 2 lámparas fluorescentes de 55 W y 2 halógenas de 100 W.
- 9 Ud. luminaria empotrable Ilumarte para 2 lámparas fluorescentes compactas de 40 W
- 70 Ud. luminaria empotrable para lámpara halógena de 100 W
- 72 Ud. Downlight empotrable Troll para 2 lámparas fluorescentes compactas de 26 W.
- 53 Ud. Luminaria empotrable Ilumarte para lámpara halógena de 50 W.



- 32 Ud. Downlight empotrable Troll para lámpara incandescente de 80 W.
- 32 Ud. Downlight empotrable Troll para 2 lámparas fluorescentes compactas de 26 W.
- 135 Ud. Downlight empotrable Troll para 2 lámparas fluorescentes compactas de 18 W.
- 2 Ud. Downlight empotrable rectangular Troll para lámpara halógena de 150 W.
- 6 Ud. Apliques de pared Troll para lámpara halógena de 150 W.
- 14 Ud. Apliques de pared Troll para lámpara fluorescente compacta de 26 W.
- 10 Ud. Downlight empotrable marca Troll para lámpara incandescente de 80 W.
- 3 Ud. Luminarias empotrables Ilumarte para lámpara halógena de 100 W.
- 45 Ud. Pantalla estanca Philips para 2 tubos fluorescentes de 58 W.
- 168 Ud. Luminaria de emergencia y señalización de 8 W/324 lúm.
- 31 Ud. Luminaria de emergencia y señalización de 8 W / 360 lúm.
- 2 Ud. Luminaria de emergencia y señalización adosable 8 W / 125 lúm.
- 35 Ud. Luminaria de emergencia y señalización adosable de 8 W / 320 lúm.

1.3 Climatización

- 2 Enfriadoras sitas en el exterior del edificio marca Trane, modelo Ecgan 212 con 2 circuitos de refrigeración
- 5 Climatizadores en la zona de ingesta marca Stulz, 3 del modelo CCD100CW y 2 del modelo CCD200CW.
- 2 Climatizadores en zona del Robot, marca Stulz, modelo CCD110CW
- En planta baja 42 fancoils marca Marstair, 22 del modelo CWCH875-95-1/50 y 20 del modelo CWCH600-25-1/50.
- 1 Unidad de climatización en planta baja marca Koolair, modelo NB-8E serie Normablock
- En planta primera 22 fancoils marca Marstair modelo CWCH600-25-1/50
- En planta primera 29 unidades de suelo marca Aermec, de los cuales 24 son del modelo FCX 42 AS, 3 del modelo FCX 32 AS y 2 del modelo FCX 62 AS.
- 1 Unidad de climatización para planta primera Koolair NB-11 serie Normablock.
- 1 Unidad de climatización para plató Koolair NB-42 de la serie Normablock.
- 1 Climatizador Local SAls marca Daikin RR 125B7W1B



1.4 Incendios

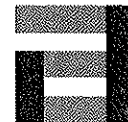
- Sistema de detección de incendios compuesto por Central analógica Notifier mod. ID3000, con 68 detectores en planta baja y 43 en planta primera.
- Sistema de extinción automática disparado por gas en la sala de racks de Control Central.
- Sistema de extinción manual de incendios compuesto por lo siguiente:

ABC	. Planta baja:	16 Extintores 6 kg. Polvo
		5 Extintores 5
		7 Bocas de
Incendios BIE-25		
kg. CO2	. Planta primera, incluido plató:	13 Extintores 6 kg. Polvo ABC
		4 Extintores 5
		4 Bocas de
Incendios BIE-25		
ABC	. Sótano:	8 Extintores 6 kg. Polvo
		6 Extintores 5
		3 Bocas de Incendio BIE-
25		

1.5 Otros equipos e instalaciones

- 2 Grupos electrógenos de 500 kVAs con depósito adicional de 1.000 litros de combustible, marca Benza, motor Volvo BV 550 K. con 6 cilindros y 600 litros de combustible cada uno.
- 2 SAIs , marca Riello MST 160 en configuración paralelo-redundante.
- Sistema de megafonía compuesto por 102 altavoces y etapa de potencia, marca Improve, modelo Sisist. 24.
- Circuito Cerrado de Televisión compuesto de 18 cámaras
- Instalación de fontanería.
- Sistema de saneamiento.
- Control de accesos.
- Instalación de detección de monóxido de carbono.





ANEXO II - Herramienta y equipamiento para el contrato

II.1 Herramienta de mano disponible físicamente

Elemento	Canfidad
PINZA AMPERIMETRICA	1
JUEGO DE CARRACA	1
TALADRO CON PERCUTOR. Con juegos de brocas.	1
ATORNILLADOR	1
RADIAL PEQUEÑA	1
LLAVE INGLESA GRANDE	1
LLAVE INGLESA PEQUEÑA	1
LLAVE ESTIRSON	1
MARTILLO	1
JUEGO DE LLAVES FIJAS PLANAS DESDE LA 6 HASTA LA 32	1
JUEGO DE LLAVES ALLEN	1
JUEGO DE LLAVES TORX	1
JUEGO DE DESTORNILLADORES	1
DESTORNILLADOR PLANO DE 3,5mm	3
DESTORNILLADOR PLANO DE 5mm	3
TIJERAS DE ELECTICISTAS	3
TERMOMETRO	1
NIVEL DE 40 Cm	1
METRO 5 M	1
ARCO SIERRA	1
JUEGO DE ESCOFINAS	1
JUEGO DE LIMAS	1
REMACHADORA	1
ALARGADOR DE 25 M	1
ESCALERA 5 TRAMOS	1
ASPIRADORA	1
LINTERNA	1
PRENSAPUNTERAS de 6mm	1
PRENSATERMINALES de 6mm	1



II.2 Herramienta disponible bajo demanda

Elemento	Canfidad
Equipo soldadura semiautomatica	1
Equipo soldadura autogena	1
Prensaterminales de mas de 6mm	1
Equipos de vacio y gas para aire acondicionado	1
Negador cables	1
luxometro	1
analizador redes electricas	1
radial grande	1
martillo percutor	1
limpiador agua presion	1

Nota: el material disponible bajo demanda estará disponible en las instalaciones de RTPA en un plazo máximo de 48 horas, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier coste que pudiera conllevar esa herramienta (incluido el coste del traslado).

II.3 Equipamiento informático

1 PCs con una configuración mínima de 8GB de RAM, procesador Intel i5 o equivalente y Windows 10 Professional con monitor mínimo de 24'.

1 impresora multifunción (escáner + fotocopidora).

1 Teléfono móvil para la comunicación de incidencias y para el servicio de guardia.

Un mínimo de 4 cuentas de correo electrónico: 3 para el personal adscrito al contrato y otra para la gestión del servicio al que puedan acceder todos los oficiales.